

a unos requerimientos sanitarios y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Este recurso lleva el número 689/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 31 de Enero de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.321

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA SAENZ ULECIA, contra el Ministerio del Interior, en relación con Resolución de fecha 22 de octubre de 1993, dictada en expediente número 2214-93, Sec. 05/ MA-PC, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la 521<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil de 21 de noviembre de 1992, que, a su vez, denegó el permiso de armas para escopeta.

Este recurso lleva el número 26/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 31 de Enero de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.322

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CARLOS CADARSO ROS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Resolución de fecha 12 de enero de 1993, que desestimó las alegaciones formuladas en el pliego de descargos de fecha 24 de noviembre de 1992 sobre el expediente número 16593, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 4 de marzo de 1993.

Este recurso lleva el número 274/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 1 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.323

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JESUS GALIN GARCIA, contra el AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA, en relación con Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 7 de octubre de 1993, denegatorio de la licencia de obras solicitada.

Este recurso lleva el número 18/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 1 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

*Sentencia*

III.E.301

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO; Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 450/92 dimanante

del Juicio de Menor Cuantía (sobre declaración propiedad y obligaciones; del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 7 de Logroño se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

En la Ciudad de Logroño, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. José Luis López-Tarazona y Castilla y D. José Félix Mota Bello, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA NUM. 43 de 1994.

Visto el presente recurso de apelación, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de Menor Cuantía núm. 163/91, Rollo de la Sala núm. 450/92, contra sentencia de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 7 de Logroño, recurrida por la Procuradora Doña María Teresa Zuazo Cereceda en nombre y representación de los demandados Doña Rosario de la Torre Alvarez y D. Fernando Gil Alfonso, asistidos de la Letrado Doña María Teresa Fernández Martín, siendo apelados la demandante Comunidad de Propietarios C/ Pío XII, 1, representada por la Procuradora Doña Concepción Fernández Torija Oyón y asistida por el Letrado D. Angel I. or Ballabriga y los demandados D. Gregorio Varea, D. Angel Pastor, D. Amilcar Ochoa, D. Jesús Cuevas Villoslada, Electricidad Guerra S.A., D. Ignacio, Doña Carmen y Doña Paloma Salazar Sanz, D. José Luis y Doña Inmaculada Rodríguez Martínez, Seguros Plus Ultra, D. Vidal Ibáñez, Doña Julia Salazar, D. Gabriel Fabón Barco, D. César Rascado Rascado, Dña Trinidad García Agüero, Doña Adoración Martínez Monforte, D. José Luis Remón, D. Rafael González Marín, Doña María Luisa Cortel de Hidalgo, D. Emilio Fort Huerta, Doña María Teresa Felices Martín, Doña Juana García Jalón, Doña María Rosario de la Torre, D. Fernando Gil Alfonso, que se encuentran en estado procesal de rebeldía; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Luis López-Tarazona y Castilla; y,

FALLAMOS

LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación, interpuesto por la procuradora Doña María Teresa Zuazo Cereceda en nombre y representación de la demandada Doña María Rosario de La Torre Alvarez y D. Fernando Gil Alfonso, contra la sentencia de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 7 de Logroño, en el Juicio de Menor Cuantía n<sup>o</sup> 163/91, del que trae causa el presente Rollo de La Sala núm. 450/92, la que debemos confirmar y confirmamos en todos sus puntos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Cumplase al notificar esta resolución, lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J. y en los arts. 769 y 770 de la L.E.Civil, si en el plazo de 5 días no se solicita su notificación personal.

Devuélvase los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesándose acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación Literal al Rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos los Ilmos. Sres. anteriormente reseñados. Rubricada y publicada en el mismo día.

Y para que conste, y sirva de notificación a D. Gregorio Varea, D. Angel Pastor, D. Amilcar Ochoa, D. Jesús Cuevas Villoslada, "Electricidad Guerra S.A.", D. Ignacio Salazar Sanz, Doña Carmen Salazar Sanz, Doña Paloma Salazar Sanz, Don José Luis Rodríguez Martínez, Doña Inmaculada Rodríguez Martínez, "Seguros Plus Ultra", Don Vidal Ibáñez, Doña Julia Salazar, Don Jesús Cuevas Villoslada, Don Gabriel Fabón Barco, Don César Rascado Rascado, Doña Trinidad García Agüero, Doña Adoración Martínez Monforte, D. José Luis Remón, D. Rafael González Marín, Doña María Luisa Cortel de Hidalgo, D. Emilio Fort Huerta, Doña María Teresa Felices Martín y Dona Juana García Jalón EXPIDO el presente en Logroño, a Tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Edicto*

III.E.297

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, n<sup>o</sup> 1242/93, seguidos a instancia de D. RAMON LAMAMIE DE CLAIRAC LOPEZ DE PARGA, contra la demandada COMARES, S.A., y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado, COMARES, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII, n<sup>o</sup> 33, primera planta, el próximo día DIECISEIS DE MARZO DE 1994, A LAS 11.15, horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.